

Iniciativa de:
Acuerdo Legislativo

Comisión de:
Seguridad y Justicia

CIUDADANOS DIPUTADOS

Los diputados integrantes de la **Comisión de Seguridad y Justicia** de esta LXIII Legislatura, en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto en los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; sometemos a la elevada consideración de esta Asamblea el **Acuerdo Legislativo por el que se modifican las bases PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA de la convocatoria pública para la elección del tres Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco contenida en el Acuerdo Legislativo 229-LXIII-23 y modificada por el diverso 232-LXIII-23**; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El día 5 de octubre del 2023, el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Acuerdo Legislativo 229-LXIII-23 que contiene la convocatoria pública para la elección de tres Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en sustitución de los Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO, LUCIA PADILLA HERNANDEZ y FEDERICO HERNANDEZ CORONA.

II. El día 30 de octubre de 2023 el Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Legislativo 232/LXIII/23 por el que se modifican los artículos PRIMERO y SEGUNDO en su preámbulo, así como las bases PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA, DECIMA y DECIMA SEGUNDA del Acuerdo Legislativo 229-LXIII-23.

III. La modificación referida anteriormente fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 31 de octubre de 2023, por lo que, a la fecha, se encuentra transcurriendo en plazo de 15 días hábiles entre la publicación de la convocatoria y el inicio de los registros de aspirantes a que hace referencia el artículo 16 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

IV. El artículo transitorio sexto del decreto 27296/LXII/19, mediante el cual fueron modificados los artículos 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, relativos al poder Judicial del estado de Jalisco dispone:

SEXTO. Para efectos de cumplir con el último párrafo de los artículos 60 y 66, a partir de la siguiente vacante de magistrado o magistrada que se genere después de la entrada en vigor o que exista al momento de la entrada en vigor del presente decreto, se emitirán las convocatorias públicas una exclusiva para aspirantes mujeres y una exclusiva para aspirantes hombres y así sucesivamente, para lograr la igualdad en el número de magistrados entre hombres y mujeres.

Por su parte el artículo octavo transitorio del decreto 27584/LXII/19 por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dispone:

“Octavo. Hasta en tanto no se alcance la paridad de género en la integración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, la emisión de la convocatoria señalada en el artículo 16 del presente reglamento deberá seguir las siguientes reglas:

I. En caso de que sólo fuese un puesto vacante, la convocatoria será para elegir a una magistrada.

II. Si estuvieren vacantes varios puestos, las convocatorias serán para elegir el mismo número de magistradas y magistrados.

III. Si se trata de un número non de puestos vacantes, se aplica la distribución del punto anterior y la restante será para elegir a una mujer.”

V. Con fecha 22 de noviembre de 2023, se notificó al Congreso del Estado la suspensión provisional dictada en el recurso de queja 430/2023 seguido en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la cual se concede la suspensión provisional a la parte quejosa dentro del juicio de amparo indirecto 2380 del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo, para los siguientes efectos:

“Que no se dé inicio a procedimiento de selección en los términos de la convocatoria, ni se genere acto alguno en el mismo sentido

exclusivo para hombres, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva.”

VI. Una vez analizado de lo anterior, se desprende que existe la prohibición de dar inicio y de generar acto alguno dentro del procedimiento de selección de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que sea exclusivo para hombres, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva. Por lo que, en estricto cumplimiento a la suspensión provisional concedida, así como para evitar a las quejas daños de imposible reparación, se considera que se atiende a las máximas constitucionales y convencionales, además de ser procedente los efectos restitutorios como adelantos de tutela jurisdiccional a las quejas, es por ello, que **este Congreso considera oportuno tomar medidas con el objetivo de maximizar lo dispuesto por los ordenamientos legales antes citados, en cuanto a generar las condiciones que permitan una mayor postulación de mujeres al cargo de Magistradas y con ello avanzar en la consolidación de una integración paritaria del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que se considera oportuno y procedente modificar la convocatoria contenida en el Acuerdo Legislativo 229-LXIII-23 que fue aprobada exclusivamente para la participación de hombres para que sea abierta para ambos géneros. Lo cual, implica a su vez modificar los plazos contenidos en la convocatoria.**

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Asamblea el presente:

Acuerdo Legislativo

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifican los artículos PRIMERO y SEGUNDO en su preámbulo y las bases PRIMERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, OCTAVA y DÉCIMA de la convocatoria contenida en el Acuerdo Legislativo 229-LXIII-23 para quedar como siguen:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE TRES MAGISTRATURAS INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se determina que se actualizan tres vacantes para ocupar **magistraturas** integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, por haber alcanzado la edad de 70 años cumplidos el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO y la

conclusión del nombramiento de los Magistrados LUCIA PADILLA HERNANDEZ y FEDERICO HERNANDEZ CORONA, de conformidad a la observancia del principio de alternancia para la paridad de género.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueba una convocatoria pública para la elección de tres **magistraturas** integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en los términos siguientes:

[...]

[...]

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a participar mediante su postulación como aspirantes para la elección de tres **magistraturas** que integrarán el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN

1. Los cargos vacantes son tres Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

2. a 3. [...]

CUARTA. LUGAR, DÍA Y HORA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

1. Las personas aspirantes deben presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la base anterior, en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, **en un horario de 09:00 a 15:00 horas, los días 8 9 y 10 de enero de 2024.**

2. a 4. [...]

5. La Presidencia de la Comisión de Seguridad y Justicia enviará a la Secretaría General, para su publicación en el *sitio oficial del Congreso*, el día **11 de enero de 2024**, las versiones

públicas de las síntesis curriculares que las personas aspirantes hayan entregado con ese propósito.

6. La Presidencia de la Comisión de Seguridad y Justicia, con el apoyo de la Secretaría General del Congreso, remitirá al Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el día **11 de enero de 2024**, la unidad de almacenamiento electrónico entregada para tal fin por cada una de las personas aspirantes para los efectos legales de su intervención.

7. [...]

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

1. y 2. [...]

3. Para efectos de la evaluación de Entorno Social, en lo individual, las personas aspirantes deberán entregar al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, en el domicilio indicado en el punto 1 que antecede, **los días 11 y 12 de enero de 2024**, en un horario de 8:00 ocho a 16:00 dieciséis horas, los documentos que se mencionan a continuación:

a) y b) [...]

4. [...]

SEXTA. DEL EXAMEN TEÓRICO PRÁCTICO DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS

1. [...]

2. Fecha, horario de aplicación y publicación de resultados.

La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estará a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), el cual se llevará a cabo **el día 15 de enero de 2024 a partir de las 16:00 horas, en el Patio Constituyentes del Palacio Legislativo del Congreso del Congreso del Estado de Jalisco**, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100. **Contarán con un tiempo**

máximo de resolución de 4 cuatro horas. La presidencia de la Comisión de Seguridad y Justicia publicará los resultados obtenidos por cada persona aspirante a más tardar el día 22 de enero de 2024.

[...]

[...]

[...]

[...]

3. Contenido sobre el que versarán los exámenes

En cuanto a su estructura, el examen será de conocimientos jurídicos, y comprenderá las áreas de estudio definidas en la **“Guía para los sustentantes”** que se publicará en *el Sitio Oficial del Congreso* el día **8 de enero**, el cual tendrá una ponderación en la calificación de 100 puntos.

OCTAVA. ENTREVISTA INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. La Comisión de Seguridad y Justicia entrevistará individualmente a todas las personas aspirantes registradas, para ello, acudirán dentro de los días **22, 23 y 24 de enero de 2024 a partir de las 10:00 horas**, al salón "Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, ubicado en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100. Todas las entrevistas serán videograbadas y transmitidas en tiempo real a través del canal parlamento.

2. a 4. [...]

DECIMA. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN

La fecha límite para que el Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco lleve a cabo la elección de quienes ocupen el cargo es a más tardar el día **1 de febrero de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo Legislativo:

1. El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” por una sola ocasión;
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión.
3. El sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el tiempo del proceso de elección.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E

**Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco, a 23 de noviembre de 2023.
La Comisión de Seguridad y Justicia**

DIP. TOMAS VAZQUEZ VIGIL
PRESIDENTE

DIP. GERARDO QUIRINO VELAZQUEZ
CHAVEZ
SECRETARIO

DIP. LETICIA FABIOLA CUAN RAMIREZ
VOCAL

DIP. FERNANDO MARTINEZ GUERRERO
VOCAL

DIP. CLAUDIA MURGUIA TORRES
VOCAL

DIP. EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ
GONZALEZ
VOCAL

DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA
VOCAL